

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar

# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 33

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**  
*-Para conocimiento del personal-*

---

La Plata, martes 12 de mayo de 2026.

---

AUTORIDADES:

**Ministro de Seguridad:**

**Eduardo Javier ALONSO**

**Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:**

**Carlos Daniel HERRERA**

**Dir. Gral. Técnica y Legal:**

**Gabriela Luciana QUINTEROS**

**Jefe División Boletín Informativo:**

**Alejandro POZO MARCOLLA**

**Jefe de Policía:**

**Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR**

**Subjefe de Policía:**

**Crio. Gral. Leandro María SARLO**

- \* [RESO-2026-962-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- \* [RESO-2026-938-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO, A PARTIR DEL 7 DE ABRIL DE 2026, LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL TANDIL (DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES).
- \* [RESO-2026-960-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- \* [RESO-2026-961-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- \* [RESO-2026-964-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- \* [RESO-2026-970-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO, EL CARGO DE JEFA DIVISIÓN TABLERO DE COMANDO LOGÍSTICO (DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS).
- \* [RESO-2026-971-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, EL CARGO DE JEFA DE SECCIÓN LOGÍSTICA Y OPERACIONES (DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO).
- \* [RESO-2026-987-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-988-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2026-990-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINCORPORACIÓN A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- \* [RESO-2026-994-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- \* [RESO-2026-549-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-550-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-555-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-557-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-558-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2026-551-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ESSENTIAL S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-441-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- \* [RESO-2026-552-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-568-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2026-553-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA FIRMA ENOD S.A.
- \* [RESO-2026-556-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA MERCADO FRUTIHORTICOLA LA FAMILIA S.R.L.
- \* [RESO-2026-559-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA LA PIAMONTESA S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025.
- \* [RESO-2026-560-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- \* [RESO-2026-561-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-228-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ELE SEGURIDAD S.A.

- \* [RESO-2026-562-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-434-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BLACK EAGLE OPERACIONES S.R.L.
- \* [RESO-2026-563-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-233-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FONTANA NICASTRO SAC.
- \* [RESO-2026-564-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-436-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA FIRMA BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.
- \* [RESO-2026-565-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-212-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA FEDERAL SERVICE S.R.L.
- \* [RESO-2026-566-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA C.J.R. S.R.L.
- \* [RESO-2026-567-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-264-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TECNOSEG S.A.
- \* [RESO-2026-569-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MATEU SPORTS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-755-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025.
- \* [RESO-2026-570-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ZEN S.A.I.C CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-864-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-962-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Ofrecimiento de Recompensa - GARCIA, Ignacio Alberto.

**VISTO** el expediente EX-2026-2155021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición del Dr. Martín Darío RODRÍGUEZ, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, en el marco de la I.P.P N° PP-20-01-25053-21/00, seguida a Ignacio Alberto GARCÍA, en orden a los delitos de comercialización de estupefacientes, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y homicidio doblemente agravado por ser cometido mediante el empleo de arma de fuego y criminis causae, todos en concurso real entre sí, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Ignacio Alberto GARCÍA (DNI 44.128.568) cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-14652515-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000) por la persona buscada, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:43:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



---

**ANEXO**  
**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**  
**BUSCADO**  
**IGNACIO ALBERTO GARCÍA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y pesos diez millones (\$ 10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Ignacio

Alberto GARCA alias "Nacho", DNI 44.128.568, nacionalidad argentina, nacido el día 23 de abril de 2002, con último domicilio conocido en la calle Magallanes N° 3971 de la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por los delitos de comercialización de estupefacientes, tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y homicidio doblemente agravado por ser cometido mediante el empleo de arma de fuego y criminis causae, todos en concurso real entre sí. En este sentido, el día 23 de diciembre de 2021, siendo aproximadamente las 19:00 horas el imputado vendió marihuana, actividad que desarrollaba bajo la modalidad de delivery, a Rodrigo Alejandro Fernandez y Ezequiel Maximiliano Rosales. Alrededor de las 21:00 horas se encontraron nuevamente los sujetos mencionados realizando la devolución de la operación debido a que los gramos eran inferiores al precio acordado. Posteriormente, a las 22:30 horas en la intersección de las calles Magallanes y Deán Funes de la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Ignacio Alberto GARCÍA alias "Nacho" efectuó un disparo de arma de fuego, hiriendo de gravedad a Agustín De La Cruz, provocando su posterior deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (IPP N° 20-01-25053-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, teléfonos 011 6700-6732, 011 5027-6203 y 011 4406-3943 correo electrónico ufi5.al.la@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2026-14652515-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.04.29 12:01:14 -0300'

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-938-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Limitación de cargo - PETRONE, Diego Hernán.

**VISTO** el expediente EX-2026-13132054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación del Capitán del Subescalafón General Diego Hernán PETRONE, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa

Departamental Tandil (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 7 de abril de 2026, del Capitán del Subescalafón General Diego Hernán PETRONE, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Tandil (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.371/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 7 de abril de 2026, la designación del Capitán del Subescalafón General Diego Hernán PETRONE (DNI 22.457.512 - Clase 1971), Legajo N° 153.774, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Tandil (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales), dispuesta mediante Resolución N° 1.371/20.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Capitán del Subescalafón General Diego Hernán PETRONE (DNI 22.457.512 - Clase 1971), Legajo N° 153.774, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:41:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-960-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Designación - BOLTIN, Juan Manuel y otros.

**VISTO** los expedientes EX-2026-11164908-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-11165191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-09003260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-09003385-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 2.205/21 y N° 1.909/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-13444880-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-13445111-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:43:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

**Número:** IF-2026-13444880-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Abril de 2026

**Referencia:** ANEXO I. Designación - BOLTIN, Juan Manuel y otros.

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Manuel BOLTIN (DNI 26.077.846 - Clase 1977), Legajo N° 26.156, a quien se le limita, a partir del 27 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Sur II (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 2.236/23.

Comisario del Subescalafón Comando Gonzalo Martín ASTEGIANO (DNI 30.139.550 - Clase 1983), Legajo N° 26.136, a quien se le limita, a partir del 25 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Capital (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 950/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Manuel GUTIERREZ (DNI 32.999.556 - Clase 1987), Legajo N° 168.102, a quien se le limita, a partir del 11 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería Arturo Seguí (División Supervisión de Zona Capital), dispuesta mediante Resolución N° 52/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Miguel Pablo LAMAISON (DNI 26.563.967 - Clase 1978), Legajo N° 26.621, a quien se le limita, a partir del 9 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de División Operaciones (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 1.500/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.04.21 11:07:30 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

**Número:** IF-2026-13445111-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Abril de 2026

**Referencia:** ANEXO II. Designación - BOLTIN, Juan Manuel y otros.

## ANEXO II

### **JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA CAPITAL (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Manuel BOLTIN (DNI 26.077.846 - Clase 1977), Legajo N° 26.156.

### **JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA SUR II (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl Agustín FLORES SORAIDE (DNI 22.806.903 - Clase 1972), Legajo N° 23.007.

### **JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Manuel GUTIERREZ (DNI 32.999.556 - Clase 1987), Legajo N° 168.102.

### **JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA ARTURO SEGUÍ (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA CAPITAL)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Diego ZALAZAR (DNI 26.227.084 - Clase 1977), Legajo N° 164.172.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.04.21 11:07:58 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:** RESO-2026-961-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Designación - CORREA, Abel Gregorio y otros/as.

**VISTO** los expedientes EX-2026-07565071-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07565270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07784857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07565143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-06593087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07756842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07565016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-07565325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-13758653-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:43:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

**Número:** IF-2026-13758653-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2026

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación - CORREA, Abel Gregorio y otros/as.

## ANEXO ÚNICO

### SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES

Comisario del Subescalfón Comando Abel Gregorio CORREA (DNI 27.289.263 - Clase 1979), Legajo N° 25.112.

### SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES SEDE DESCENTRALIZADA II

Subcomisario del Subescalfón Comando Cristian Darío ESPINDOLA (DNI 31.575.540 - Clase 1985), Legajo N° 164.748.

### SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES Y TRÁMITE JUDICIAL CONTRA DELITOS FEDERALES

Subcomisario del Subescalfón Comando Maximiliano Christian Daniel LORCA (DNI 31.824.902 - Clase 1985), Legajo N° 163.970.

### SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES SEDE DESCENTRALIZADA III

Subcomisario del Subescalfón Comando Paulo Cesar TOLEDO (DNI 30.333.418 - Clase 1983), Legajo N° 164.138.

### JEFE DE DIVISIÓN OPERACIONES Y TRÁMITE JUDICIAL CONTRA DELITOS FEDERALES (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES)

Oficial Principal del Subescalfón Profesional Rubén Darío CABEZAS (DNI 31.309.756 - Clase 1984), Legajo N° 161.594.

### SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES SEDE DESCENTRALIZADA V

Oficial Principal del Subescalfón Comando Emanuel Alejandro NAVARRO (DNI 27.326.607 - Clase 1979), Legajo N° 176.610.

### SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN INVESTIGACIONES ESPECIALES

Oficial Subinspector del Subescalfón Comando Damián Leandro ABREGU (DNI 34.986.365 - Clase 1989), Legajo N° 186.294.

### JEFA DE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DELITOS FEDERALES)

Sargenta del Subescalfón General Melina Natalie ECEMI (DNI 44.668.480 - Clase 1998), Legajo N° 429.140.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2026.04.22 19:22:51 -0300

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### Resolución

Número: RESO-2026-964-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Baja Obligatoria por Fallecimiento - ARGÜELLO, Camila Magali y otros/as.

**VISTO** el expediente EX-2025-47011290-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que con las actas de defunción obrantes en autos se acredita el deceso de las y los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-11486414-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:43:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

**Número:** IF-2026-11486414-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - ARGÜELLO, Camila Magali y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	ARGÜELLO CAMILA MAGALI	41874602	30/12/2025	EX-2025-47011290- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	GOMEZ CARLOS FRANCISCO	22657543	04/01/2026	EX-2026-00356478- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	VILLAFañE SERGIO ALEJANDRO	28325697	26/01/2026	EX-2026-03395791 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN	34293639	27/01/2026	EX-2026-03212996- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GRANDOLI JOHANNA ELIZABETH	37181808	27/01/2026	EX-2026-03230156- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	PARDINI VALERIA ALEJANDRA	30228306	18/02/2026	EX-2026-05395908- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	BERZAGHI LIONEL ALAN BERNABE	38851821	08/02/2026	EX-2026-04504203- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	NUÑEZ LEIVA WILDO RAMON	19061602	14/11/2025	EX-2025-41763362- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.04.07 12:17:03 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-970-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: Designación - ESTECHE, Flavia Lorena.

VISTO el expediente EX-2026-09119442-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Flavia Lorena ESTECHE en el ámbito de la Superintendencia de Apoyo Logístico, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Flavia Lorena ESTECHE en el cargo de Jefa División Tablero de Comando Logístico (Dirección Coordinación de Operaciones Logísticas);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 235/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por la Subcomisaria ESTECHE para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-13895569-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Apoyo Logístico, a la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Flavia Lorena ESTECHE (DNI 29.025.066 - Clase 1981), Legajo N° 163.038, en el cargo de Jefa División Tablero de Comando Logístico (Dirección Coordinación de Operaciones Logísticas), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:43:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

**Número:** IF-2026-13895569-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2026

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación - ESTECHE, Flavia Lorena.

**ANEXO ÚNICO**

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Sofía Emy AVENDAÑO (DNI 27.792.112 - Clase 1979), Legajo N° 26.139, a quien se le limita, a partir del 1° de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Tablero de Comando Logístico (Dirección Coordinación de Operaciones Logísticas), dispuesta mediante Resolución N° 500/21.

Subcomisaria del Subescalafón Profesional Flavia Lorena ESTECHE (DNI 29.025.066 - Clase 1981), Legajo N° 163.038, a quien se le limita, a partir del 4 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefa Sección Contabilidad (División Contaduría), dispuesta mediante Resolución N° 654/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2026.04.23 13:16:08 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-971-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Designación - FARIAS, Cecilia Verónica.

**VISTO** el expediente EX-2026-10405452-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Cecilia Verónica FARIAS en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 4 de marzo de 2026, de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Griselda Valeria LARRALDE, en el cargo de Jefa de Sección Logística y Operaciones (División Administrativa y Despacho), en el que fuera designada mediante Resolución N° 2.629/25, y la designación en su reemplazo de la Oficial Principal del Subescalafón Comando Cecilia Verónica FARIAS;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 415/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por la Oficial Principal del Subescalafón Comando FARIAS para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 4 de marzo de 2026, la designación de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Griselda Valeria LARRALDE (DNI 26.927.934 - Clase 1978), Legajo N° 24.294, en el cargo de Jefa de Sección Logística y Operaciones (División Administrativa y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 2.629/25.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, a la Oficial Principal del Subescalafón Comando Cecilia Verónica FARIAS (DNI 28.467.407 - Clase 1980), Legajo N° 177.188, en el cargo de Jefa de Sección Logística y Operaciones (División Administrativa y Despacho), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:43:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-987-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Baja Voluntaria - LOPEZ, Pablo Javier y otros/as.

**VISTO** el expediente EX-2026-06031352-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-11488252-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:44:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

Número: IF-2026-11488252-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - LOPEZ, Pablo Javier y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**COMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LOPEZ PABLO JAVIER	27068099	026635	EX-2026-06031352- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PEREYRA FERNANDO ANDRES	33904573	413856	EX-2026-03513124- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	NAPOLI JOSE LUIS	33433090	189074	EX-2026-00664539- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BERNAZZA FRANCO	38426577	489174	EX-2026-04008373- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	MONZON JACQUELINE LUCIA	35900618	484366	EX-2026-00379234- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RAMIREZ DAIANA	35325615	476675	EX-2026-06769960- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	PEÑA LUCILA INES	25965670	445566	EX-2026-03050699- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	DAILOFF ANA MICAELA	34614027	470564	EX-2026-01436440- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ALEGRE JOANA BELEN	38290899	190694	EX-2026-04119199- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	AGUERO BAEZ ANTONI	94907375	498635	EX-2026-01245857- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ASTUENA CRISTIAN LEONARDO	32778061	470041	EX-2026-03869094- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MENDOZA MARIA ANTONIA	33418352	497648	EX-2025-43623507- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MILIA ORLANDO EZEQUIEL	35998406	471258	EX-2025-44579600- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	RIVOLTA JOAQUIN	40756401	421719	EX-2025-44516706- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	RUIZ AYELEN FERNANDA BELEN	38920988	492352	EX-2025-43753637- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	VERON JOHANA ETEL	37980914	420486	EX-2026-00379448- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	PEREYRA ERIKA NOEMI	35994037	471007	EX-2026-02768301 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	ALBORNOZ JOHANNA KARINA	40950246	472761	EX-2026-04714352- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	AREVALO MARTINA ROSARIO	41293402	429981	EX-2026-00402845- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	BUSTAMANTE ERICA ALEJANDRA	19004951	435209	EX-2025-46658212- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	CARDOZO DAIANA GISEL	36750086	435222	EX-2026-04948108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	CHAVEZ LUCAS AGUSTIN	43515865	427001	EX-2026-06169433- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	GODOY AGUSTIN MAXIMILIANO GASTON	44004595	433176	EX-2025-46277801 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MIÑO CAMILA AYLEN	42284279	434606	EX-2026-00352999- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	PEREYRA YANET DAIANA	43473895	434684	EX-2025-46643413- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEREZ ORELLANA ALEXIS JONATAN	40023556	427849	EX-2025-46621473- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	VILLAR MICAELA AILEN	41806854	437715	EX-2025-46910261- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	BERMUDEZ THOMAS MAXIMILIANO	44967731	442098	EX-2026-07087326- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	CARRO SANTIAGO HERNAN	40291869	442249	EX-2026-00157352- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.04.07 12:21:09 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-988-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Baja Voluntaria - STEGGEL, Guillermo Alberto Jesús.

**VISTO** el expediente EX-2026-09509657-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Capitán (R.A.V.) del Subescalafón General Guillermo Alberto Jesús STEGGEL, solicita la baja voluntaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 123/26 se otorgó el pase a retiro activo voluntario del Capitán (R.A.V.) del Subescalafón General Guillermo Alberto Jesús STEGGEL, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria del Capitán (R.A.V.) del Subescalafón General STEGGEL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja voluntaria del Capitán (R.A.V.) del Subescalafón General Guillermo Alberto Jesús STEGGEL (DNI 26.839.237 - Clase 1978), Legajo N° 158.729, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:44:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-990-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Dispone la reincorporación - VIOLINI, Lucas Nahuel.

**VISTO** el expediente EX-2025-36415035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la reincorporación del ex Oficial del Subescalafón General, Lucas Nahuel VIOLINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los autos caratulados "VIOLINI, LUCAS NAHUEL C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - EEMPL. PÚBLICO", la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con fecha 19 de abril de 2022, confirmó la sentencia de grado, dictada el 8 de junio de 2020, en las actuaciones judiciales referidas;

Que mediante el mencionado pronunciamiento se hizo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Lucas Nahuel VIOLINI, anulando la Resolución N° 59/17, que dispuso su baja obligatoria de la institución policial, y su confirmatoria la Resolución N° 388/17E; y, asimismo, se condenó a este Ministerio a que -previa evaluación por la Junta Medica Superior correspondiente- vuelva a decidir sobre la cuestión;

Que, en razón de lo solicitado, la Dirección de Sanidad informa que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos procedió a la evaluación del exagente, con fechas 19 de febrero y 8 de abril de 2026, concluyendo "...en su aptitud psicológica actual para el desempeño de tareas operativas policiales." y que, particularmente, "...el causante se encuentra APTO para las tareas propias del subescalafón general (EG), tareas policiales.";

Que, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo ordenado en sede judicial, corresponde disponer la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires del ex Oficial del Subescalafón General Lucas Nahuel VIOLINI;

Que, considerando el tiempo que estuvo desvinculado, con carácter previo al reintegro a las funciones que su grado y Subescalafón demanden, el solicitante deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación de la presente, del ex Oficial del Subescalafón General Lucas Nahuel VIOLINI (DNI 38.545.784 - Clase 1994), Legajo N° 473.445.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el Oficial del Subescalafón General Lucas Nahuel VIOLINI (DNI 38.545.784 - Clase 1994), Legajo N° 473.445, deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones que su grado y Subescalafón demanden.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Fiscalía de Estado y a la Dirección de Servicios Tecnicos Administrativos, notificar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:44:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-994-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Mayo de 2026

**Referencia:** Retiro Activo Voluntario - NAVARRO, Pablo Miguel y otros/as.

**VISTO** el expediente EX-2026-10660845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-13125806-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2026.05.07 22:44:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Anexo**

**Número:** IF-2026-13125806-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - NAVARRO, Pablo Miguel y otros/as.

### ANEXO ÚNICO

#### COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NAVARRO PABLO MIGUEL	22416040	021972	EX-2026-10660845- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SOSA HECTOR DARIO	23178402	021566	EX-2026-11121194- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	FRONZA CLAUDIO MARCELO	13423271	019166	EX-2026-10262731- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ALVAREZ JORGE JAVIER	20586662	142762	EX-2026-10625036- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ANGELINI JULIO ALBERTO	20360851	140995	EX-2026-06596307- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BASUALDO ARIEL FABIO	22870481	142914	EX-2026-10926066- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BRONZETTI JUAN AMADEO	22121789	142678	EX-2026-10926236- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CAMILLETTI WALDO LUJAN	20038095	142860	EX-2026-11036689- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CENZANO FERNANDO DARIO	20329667	142535	EX-2026-10237524- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	DE LUCCA RAMON GUILLERMO	20490824	142476	EX-2026-08258791- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FARIAS ROBERTO MARTIN	23555954	142869	EX-2026-10552398- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	FATIGANTE JUAN CARLOS	18347882	142881	EX-2026-10337597- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GOLIA ENRIQUE RODOLFO	22120850	140985	EX-2026-08781047- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GONZALEZ VICTOR ALFONSO	17788599	138910	EX-2026-10027861- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MIRANDA PEDRO ALBERTO	16299953	142398	EX-2026-10521108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	MORI DOMINGO RAUL	21108894	142811	EX-2026-11053318- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PALOMEQUE FABIAN DIONISIO	17875616	143070	EX-2026-11048361- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	QUINTELA PABLO ENRIQUE	22622608	143076	EX-2026-10483080- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	RODRIGUEZ FERNANDO CAYETANO	20327726	142738	EX-2026-11105514- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	RODRIGUEZ ANIBAL JAVIER	21445625	142801	EX-2026-10774411- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	ROJAS FERNANDO JAVIER	21673632	142864	EX-2026-10781137- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SAAVEDRA MARCOS MANUEL	21537757	142649	EX-2026-10464602- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	SALAS JOSE CARLOS	21743670	142889	EX-2026-10865865- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	SALDAY EGIDIO DANIEL GUSTAVO	16774516	141927	EX-2026-09602424- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SANCHEZ OSVALDO GABRIEL	22871949	142310	EX-2026-11038842- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SOLER ANALIA GRICELDA	21115830	142489	EX-2026-08547249- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	STOESSEL GUSTAVO ENRIQUE	22315487	142993	EX-2026-11187988- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	TORRES DANIEL FABIAN	20485425	143010	EX-2026-10979762- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	VALDEZ MIGUEL ANGEL	20864294	142923	EX-2026-10578591- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

#### CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	RODRIGUES BARBOZA PATRICIO ALEJANDRO	21990520	141782	EX-2026-10377712- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	YBAÑEZ CARLOS ALBERTO	21670914	142375	EX-2026-10981541- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.04.17 13:46:12 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regimenes Policiales  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### Resolución

Número: RESO-2026-549-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Mayo de 2026

Referencia: Resolución CC 11640

**VISTO** el expediente N° EX-2025-21132559-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional 11.640, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de orden 2, labrada el fecha 20 de enero de 2025, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado BARRIO COSTA ESMERALDA, sito en Ruta 11 km 380, Acceso Norte, de la localidad y partido de La Costa. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Luis Daniel SOMOZA, DNI N° 34.071.706, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se encontraba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 53482 de fecha 08 de julio de 1986;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Martín M. SICARDI, CUIT N° 30-60944519-6, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de credencial identificatoria de manera visible, infracción tipificada por los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-60944519-6, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, 17 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar l a presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:31:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-550-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9243

**VISTO** el expediente N° EX-2021-32085349-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.243, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. y la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 25 de noviembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado CONSTRUCCIONES INGEVIAL perteneciente a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., sito en Autopista Ezeiza -Cañuelas km 55 % de la localidad de Alejandro Petion, partido de Cañuelas, constató la presencia del señor Alejandro Antonio TARANTO, DNI N° 30.320.858, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo y los vigiladores identificados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-71494945-0, con último domicilio autorizado en calle Rauch N° 2495, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de Morón provincia de Buenos Aires; con con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Absolver a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., CUIT N° 30-65083338-0, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 1050 de la localidad de Florida, partido de Vicente López,

provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 3°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:31:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:** RESO-2026-551-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10585

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44049344-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.585, en la que resulta imputada la firma ESSENTIAL S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-441-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de septiembre de 2025 se sancionó a la firma ESSENTIAL S.A., con “multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ESSENTIAL S.A., CUIT N° 30-65376481-9, con domicilio constituido en calle 7 N° 64, Esquina del Canal, Parque Industrial Pilar, de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-441-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:31:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-552-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10505

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01451878-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.505, en la que resulta imputada la firma VANGUARD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A., CUIT N° 30713192402, con domicilio constituido en calle Ramón Carrillo (UF 27) N° 2381, piso 1, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:32:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-553-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9747

**VISTO** el expediente N° EX-2022-18301959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.747, en la que resulta imputada la firma ENOD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma ENOD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la firma ENOD S.A., CUIT N° 30-65723744-9, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 55, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos l os recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:32:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-554-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9855

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27531995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.855, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 28 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado MALTERIA HUDSON FABRICA sito en calle Av. Pres. Néstor Kirchner y calle 55, de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, se constató la presencia del señor Miguel Ángel ENCINA, DNI N° 28.277.948, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible. Se identificó asimismo, la utilización de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT E1086I, N° 179260, tipo celular;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1742 de fecha 06 de julio de 2007;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Julio Raúl ROJAS, DNI N° 11.481.114, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la utilización de un equipo de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la utilización de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 15 y 27 del decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A., CUIT N° 30-70962935-9, con domicilio constituido en calle Las Flores N° 1600, T20, de la

localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 (\$ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la utilización de equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 15 y 27 del decreto Reglamentario N° 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:32:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:** RESO-2026-555-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9820

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11900933-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.820, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fs. 02 y 03, labrada el 07 de abril de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado BARRIO CERRADO PUNTA CHICA I sito en la calle 33 Orientales N° 1050 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Claudio Alfredo ROMERO, DNI N° 16.522.429, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., sin credencial identificatoria. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., CUIT 3070992411 -3, se encuentra habilitada desde el 30 de mayo de 2008, mediante Resolución N° 945, con domicilio social autorizado en calle Gaona e/ Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEVIMAR SECURITY S.R.L., CUIT 30-70992411-3, con domicilio social autorizado en calle Gaona e/ Joaquín V. González y Honduras, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:33:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:** RESO-2026-556-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10999

**VISTO** el expediente N° EX-2023-13745171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.999, en la que resulta imputada la firma MERCADO FRUTHORTICOLA LA FAMILIA S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 24 de marzo de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado MERCADO FRUTHORTICOLA EL CAMPITO perteneciente a la firma MERCADO FRUTHORTICOLA LA FAMILIA S.R.L., sito en Dardo Rocha N° 149 de la localidad y partido de Berazategui. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Ibar ANDRADE, DNI N° 23.659.732, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma MERCADO FRUTHORTICOLA LA FAMILIA S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma MERCADO FRUTHORTICOLA LA FAMILIA S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma MERCADO FRUTIHORTICOLA LA FAMILIA S.R.L., CUIT 3071755199-7, con domicilio en Dardo Rocha N° 149 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:33:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-557-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9869

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21633676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.869, en la que resulta imputada la firma INTEGRAL SAFETY S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 01 y 02 labrada el 16 de junio de 2022, en un objetivo denominado PILKINGTON, sito en calle Vélez Sarsfield N° 5831 de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Osvaldo Daniel FERNANDEZ, DNI N° 23.320.278, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Llevaba credencial N° 515529, con vencimiento el 21 de enero de 2022;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 63672 de fecha 25 de abril de 1990. Asimismo se informó que al momento de la inspección la credencial se encontraba vencida;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por su presidente señor Rodolfo Ramón FERREIROS, DNI N° 7.785.835, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que portaba credencial identificatoria vencida;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., CUIT N° 30-63266829-1, con domicilio constituido en calle calle Constitución N° 447, piso 1°, departamento 14, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 (\$ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que portaba credencial identificatoria vencida (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar l a presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:33:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-558-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10292

**VISTO** el expediente N° EX-2023-06295518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.292, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 25 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo CAMPO GRANDE CLUB DE CMAPO, sito en calle Matacos y Alborada, de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, constató la presencia del señor Gloria Ester GAUNA, DNI N° 20.534.089, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada. Se identificó asimismo, la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo A 3, N° de imei, 351517231055748, tipo celular. El identificado se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Cristian Florentino BOGADO AQUINO, DNI N° 94.635.504;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 316, de fecha 30 de julio de 2021, con domicilio social autorizado en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero. Asimismo el área de informes certificó que el personal identificado, no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Rircardo Martín LUPO, DNI N° 31.735.333, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo de que se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297, y utilizando equipos de comunicaciones no declarados;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados al personal y al uso de equipos de comunicaciones por parte de este, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., N° CUIT 30-70700667-2, con domicilio social autorizado en Av. Mitre N° 4964, de la localidad de Caseros, partido de

Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley 12.297, y omitiendo declarar la utilización de equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículo 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:34:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:** RESO-2026-559-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10207

**VISTO** el expediente N° EX-2022-40040767-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.207, en la que resulta imputada la firma LA PIAMONTESA S.A. y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2025 se sancionó a la firma LA PIAMONTESA S.A., con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma LA PIAMONTESA S.A., CUIT N° 30-50386163-8, con domicilio constituido en calle Descartes N° 3726, Parque Industrial Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-711-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:34:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-560-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10679

---

**VISTO** el expediente EX-2023-14097252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.679, en la que resulta imputada la firma PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de septiembre de 2025 se sancionó a la firma PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A., con "multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a UN (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A., CUIT N° 30-71016269-3, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1 (casillero 692), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-462-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:34:43 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-561-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10532

**VISTO** el expediente N° EX-2023-07647814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.532, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-228-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de

pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-228-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3.011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:34:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-562-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24680190-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.023 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BLACKEAGLE OPERACIONES S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-434-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BLACKEAGLE OPERACIONES S.R.L. con “cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-434-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK EAGLE OPERACIONES S.R.L., con domicilio constituido en calle Mitre N° 351 - 2° piso -, oficina 213, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:36:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-563-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 11529

**VISTO** el expediente N° EX-2024-23933057-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.529, en la que resulta imputada la firma FONTANA NICASTRO SAC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-233-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FONTANA NICASTRO SAC con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-233-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada FONTANA NICASTRO SAC, con domicilio constituido en calle 16 N° 829 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:36:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:** RESO-2026-564-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 11296

**VISTO** el expediente N° EX-2023-26417475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 11.296, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-436-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-436-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en Montgolfier N° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:36:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-565-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9972

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19936651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.972, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-212-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad

de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-212-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada FEDERAL SERVICE S.R.L., con domicilio constituido en calle 8 N° 361 (Estudio Inglieri - Martins de Oliveira) de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:37:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-566-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10037

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24710513-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.037, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada C.J.R. S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada C.J.R. S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-265-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada C.J.R. S.R.L., con domicilio constituido en calle Viamonte N° 537/539, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:37:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-567-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9442

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11911001-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.442, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-264-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-264-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 3165, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:37:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-568-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 9503

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12061809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.503, en la que resulta imputada la firma SECURITAS ARGENTINA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67823954-9, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente

López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:37:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

### **Resolución**

**Número:** RESO-2026-569-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10246

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16527967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.246, en la que resulta imputada la firma MATEU SPORTS S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-755-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de octubre de 2025 se sancionó a la firma MATEU SPORTS S.A., con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MATEU SPORTS S.A., CUIT N° 30-52905759-4, con domicilio constituido en calle 5 N° 619, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-755-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:38:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última  
Dictadura cívico militar"

**Resolución**

**Número:** RESO-2026-570-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Mayo de 2026

**Referencia:** Resolución CC 10667

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01031005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.667, en la que resulta imputada a la firma ZEN S.A.I.C. y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-864-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de noviembre de 2025 se sancionó a la firma ZEN S.A.I.C. con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ZEN S.A.I.C., CUIT N° 30-51882158-6, con domicilio constituido en calle Estrada N° 1859 de la localidad de Villa Maipú, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-864-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de noviembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2026.05.04 21:38:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**EDUARDO JAVIER ALONSO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**



**Arriba**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

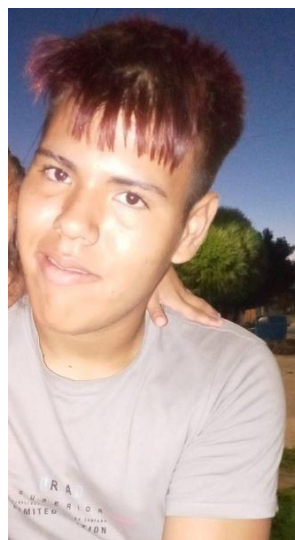


## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- CASTRO MARTINEZ IVANA RAQUEL: de nacionalidad venezolana, soltera, estudiante, D.N.I. N° 96.120.735, nacida el día 20/09/2012. Domicilio particular sito en calle Franklin D Roosevelt N° 2561, piso 1, esquina Amenabar – CABA. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximada, tez trigueña, cabello oscuro negro largo y ojos marrones. Quien fue vista por última vez el día 08/05/2026 a las 13hs. aproximadamente, retirándose del establecimiento educativo “Normal Superior 10”, sito en calle O’higgins N° 2441 – CABA, vistiendo campera negra “Adidas” y joggings misma marca y color Solicitarla Comisaría Vecinal 13-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 57, a cargo Fiscal Dr. Castelli, Secretaría Única a cargo Dra. Acosta. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. MARTINEZ HERNANDEZ MAGLEY YOHIMELITH. ACTUACIONES SUMARIALES N° 290352/2026.



2.- ACOSTA TOMAS BENJAMIN: de 17 años de edad, D.N.I. N° 49.441.094. Quien fue visto por última vez al retirarse de la RSE “La Cigarrá”, vistiendo conjunto deportivo negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN”. DTE. Guiffrey Daiana.

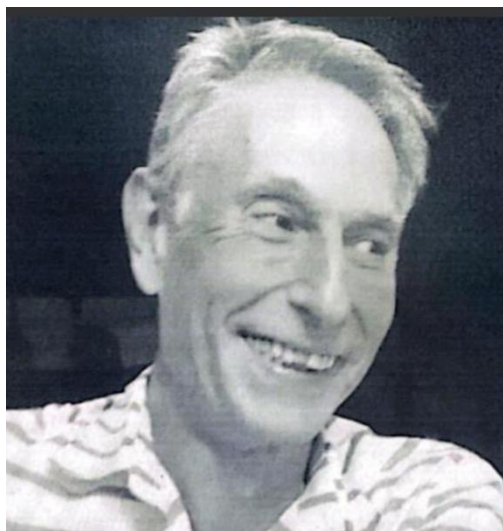


## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- VALDEZ JORGE ALBERTO: argentino, D.N.I. N° 21.893.999, nacido el día 13/11/1970. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello canoso. Al momento de ausentarse vestía sweater azul, pantalón deportivo azul y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58, a cargo del Dr. Fernandez, Secretaría Única a cargo del Dr. Amelotti. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP. CV 7A”. ACTUACIONES SUMARIALES 286672/2026.



2.- JIMENEZ CARLOS ALBERTO: argentino, jubilado, soltero, de 69 años de edad, D.N.I. N° 12.960.151, nacido el día 27/02/1957. Solicitarla Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, a cargo Dra. Cuñarro, Secretaría Única a cargo Dra. Semmartin. Caratulada “AV. ILICITO – SOLICITUD DE PARADERO – COOP. CV 1-C”. ACTUACIONES SUMARIALES 588/2026.



3.- BAGNOUD OSCAR HUGO: D.N.I. N° 17.999.722, nacido el día 01/05/1966. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,75mts. de altura, tez morena y cabello corto negro con rulos. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16, a cargo Dra. Cuñarro, Secretaría Única a cargo Dra. Senmartín Lucila. Caratulada “AVERIGUACION ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 1-F”. ACTUACIONES SUMARIALES 289552/2026.



4.- ROMEO ANDREA TERESITA: argentina, de 54 años de edad, D.N.I. N° 22.581.343, nacida el día 17/02/1972. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,64mts. de altura, tez trigueña y cabello castaño oscuro. Quien fue vista por última vez vistiendo sobretodo gris, remera bordo, pantalón gris y zapatillas color crema. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, a cargo Dr. Retes, Secretaría Única a cargo Dra. Hermida. Caratulada “AVERIGUACION - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP. CV 4A”. ACTUACIONES SUMARIALES 580/2026.



5.- ACOSTA LEANDRO EZEQUIEL: argentino, 34 años de edad, D.N.I. N° 36.801.415, nacido el día 09/03/1992. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,75mts. de altura, tez blanca y cabello negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39, a cargo Dra. Asaro María, Secretaria Única a cargo Dra. Delgiudice Bárbara. Caratulada “AVERIGUACION - ILCITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV15C”. ACTUACIONES SUMARIALES 288883/2026.



## QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

### JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

**Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA**

Ariel Mario Esteban BISJARRA  
Silvana Regina REDIGONDA  
Tomás GARCÍA

### JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

**Subcria. María Belén TETTAMANZI**

Rosana Carina COTLEROFF  
Silvia Inés POLITANO

### JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

**Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ**

Rubén Darío CABO  
Santiago Raúl PIÑEYRO  
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.  
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.  
Correo Electrónico: [boletinformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletinformativo@mseg.gba.gov.ar)  
Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

